MODELO DE ATENCIÓN COMFAORIENTE EPSS

LORENA PAOLA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Jefe de División de Servicios de Salud



Marco legal



MARCO LEGAL

- * La Ley 100 de 1993 Aseguramiento
- Decreto 1804 de 1999 Normas subsidiado
- El Decreto 2353 de 2015 afiliación
- * Decreto 780 de 2016
- Resolución 412 de 2000 demanda inducida y Guías
- Resolución 5268 de 2017 UPC
- Resolución 968 de 2002 promoción y prevención del PB
- * Resolución 1536 de 2015 plan integral

- Resolución 4505 de 2012 Salud Pública
- * Decreto 050 de 2003 Flujos financieros
- * El Decreto 515 de 2004 habilitación EPS-S
- Decreto 4747 de 2007 regulación EPS e IPS
- Resolución 3047 de 2008 formatos de las relaciones entre EPS e IPS
- Resolución 5171 de 2017 Cups
- Resolución 5269 de 2017 Nuevo plan de Beneficios



OBJETIVOS





OBJETIVOS

GENERAL

Adecuar la oferta de servicios con la racionalidad necesaria en la utilización de los recursos para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención cuando ésta se presente, a fin de disponer de un proceso de atención para los afiliados del programa de la EPS-S de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE

ESPECÍFICOS

Prestar la atención a los afiliados y su grupo familiar afiliado, a partir de los riesgos identificados

Integrar los procesos de atención definidos en el modelo, con características de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad Y suficiencia Responder a la demanda de servicios con sostenibilidad financiera

Mantener la red de servicios de manera integrada

Monitorear y evaluar la eficiencia del modelo de prestación de servicios de salud.



CARACTERÍSTICAS DEL MODELO

- * Garantiza el cumplimiento del Plan de Beneficios.
- * Enfoque de riesgo.
- Atención integral al grupo familiar afiliado en las IPS de primer nivel, en la medida que sea posible (Teniendo en cuenta que uno o varios integrantes de la familia pueden solicitar cambio de sitio de atención).
- Optimización del sistema de referencia y contrareferencia para la Media y Alta Complejidad.



EL COMPONENTE PRIMARIO

* Es el encargado de las acciones individuales y colectivas de fomento y auto cuidado de la salud, protección específica, búsqueda activa de casos, detección temprana, tratamiento y rehabilitación básica. Hacen énfasis en la resolución de los eventos más frecuentes y de menor requerimiento tecnológico.



EL COMPONENTE COMPLEMENTARIO

Esta a cargo del tratamiento y la rehabilitación especializada de personas enfermas, para lo cual utilizan la referencia desde el componente primario y su contra referencia a éste, para garantizar el ciclo continuo de la integralidad y continuidad en la atención; salvo en aquellos de urgencias de alta tecnología que pueden ser utilizados según necesidad.



PRESTADORES

























RES 5171 DE 2017

Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS





RESOLUCIÓN 2266 de 2015

Por medio de la cual se adopta el modelo de prestación de servicios y tecnologías sin cobertura en el POS a los afiliados del Régimen Subsidiado y el mecanismo para su verificación, control y pago de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1479 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.





GRACIAS



